



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se solicitó reprogramación de fecha para remate. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, tal como lo estipula el artículo 448 del Código General del Proceso, están dados todos los presupuestos para fijar fecha para remate, por lo que este Despacho accederá a lo solicitado por el demandante el día 9 de febrero de 2022, por ser procedente. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el día miércoles, 28 de septiembre de 2022 las 8:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-114482, que corresponde al demandado MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO en cuantía del 50%, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 20ª No. 18 – 30 Barrio El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Exhortar al demandante a que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Teniendo en cuenta que la totalidad del inmueble fue avaluado en la suma de \$ 16.192.000 y al demandado le corresponde su cuota parte en cuantía del 50%, el Despacho fija como base de la licitación la suma de \$ 5.667.200 correspondiente al 70% de la cuota parte del avalúo del bien



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

inmueble, de conformidad con el avalúo aportado y aprobado, por lo que para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% de la cuota parte del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.

6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120170043300".
7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 584-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

AVISO DE REMATE NO. 4 - 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovido por ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA contra MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO, con radicación 08433408900120170043300, mediante providencia fechada de 8 de julio de 2022, se resolvió:

1. Señalar el día miércoles, 28 de septiembre de 2022 las 8:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-114482, que corresponde al demandado MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO en cuantía del 50%, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 20ª No. 18 – 30 Barrio El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Exhortar al demandante a que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Teniendo en cuenta que la totalidad del inmueble fue avaluado en la suma de \$ 16.192.000 y al demandado le corresponde su cuota parte en cuantía del 50%, el Despacho fija como base de la licitación la suma de \$ 5.667.200 correspondiente al 70% de la cuota parte del avalúo del bien inmueble, de conformidad con el avalúo aportado y aprobado, por lo que para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% de la cuota parte del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.

6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120170043300".
7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho. Se aclara que fue designado como secuestre del mismo el señor JULIO SALCEDO MEZA quien puede ser ubicado en la Calle 25 No. 28ª -20 en la ciudad de Barranquilla, Teléfono: 3046319398.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso el día 11 de julio de 2022, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES" y en la puerta del Juzgado.

Atentamente,

AB Benítez Barrera

ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor

